

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b> NIT No: 890506128-6		
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO: 140 PAG 1 DE 9	

**RESOLUCION No. 020**

**Fecha: Septiembre 14 de 2015.**

El suscrito secretario de PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1469 del 10 de abril 2010 y el Acuerdo N° 048 de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2000 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se deroga una LICENCIA DE URBANISMO y otorga UNA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA EL PROYECTO URBANIZACION SANTO DOMINGO.

**CONSIDERANDO:**

Que GUERRERO CAPACHO ISIDORO con C.C. 5504266, GUERRERO CAPACHO JAIME con C.C. 13351305, GUERRERO CAPACHO FRANCISCO con C.C. 13352408, GUERRERO JAIMES RUTH MAYERLY con C.C. 60261181, GUERRERO JAIMES LUDDY XIOMARA con C.C. 60263435, GUERRERO JAIMES OSCAR YESID con C.C. 8803359 y BOADA GUERRERO JUAN PABLO con C.C. 1094274072 quienes obran en su propio nombre y en su calidad de propietarios del lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 272-12565, solicitaron DEROGACION de la RESOLUCION No. 002 DE 2015 (Febrero 10 de 2015) y APROBACION DE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el proyecto SANTO DOMINGO, que se compone de la construcción de tres torres de apartamentos en un lote urbano privado que tiene un área total de 4294 m<sup>2</sup> del cual se ocuparan 1821.41 m<sup>2</sup>, serán en total 58 apartamentos cada uno con un área de 42 m<sup>2</sup>, el proyecto está equipado con zonas verdes y áreas de circulación peatonal que permiten el fácil acceso y sin barreras a cada una de las torres, se incluye también un salón comunal, zona de parqueaderos (12 unidades), cancha múltiple y un espacio para depósito de basuras; para personas con movilidad reducida se contempla la inclusión de un parqueo especial y la construcción de un apartamento con características especiales. El proyecto cuenta con accesibilidad vial urbana en buenas condiciones, en predio de su propiedad, con un área total de 4294 m<sup>2</sup>, ubicado en la CERRERA 5 NUMERO TRES GUION CIENTO TRECE (3-113) Y TRES GUION CIENTO DIECINUEVE (3-119), suelo urbano del municipio de SANTO DOMINGO DE SILOS para vivienda de interés vivienda de interés social bajo la tipología de vivienda multifamiliar.

**“Mejor es posible”**



Que para el proyecto SANTO DOMINGO, se expidió una segunda licencia modificatoria con el mismo número de resolución y fecha. La cual también queda DEROGADA, dado que no pueden existir dos resoluciones con el mismo número y fecha con diferente contenido.

Que en vista de lo anterior se hace necesario otorgar **LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE ORA NUEVA**, para el proyecto URBANIZACION SANTO DOMINGO.

Que el proyecto debe dar cumplimiento a la accesibilidad de las personas con limitación (artículo 46 de la ley 361/1997) y el número de viviendas para personas minusválidas (artículo 1 parágrafo 3 de la ley 1114 de 2006), que adicionó el artículo 29 de la ley 546 de 1999, que para este caso es requerimiento en mínimo UNA (1) unidad de vivienda por ser de CINCUENTA Y OCHO (58) unidades de vivienda o de acuerdo a las necesidades del municipio y cumplimiento decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003.

Que el proyecto debe dar cumplimiento al decreto 2981 de 2013 artículo 20, respecto a los lugares de almacenamiento de residuos sólidos.

Que el proyecto aprobado debe contar con un salón multipropósito debidamente construido y dotado (cocineta y baños) según lo que para el efecto establezca la norma urbanística del EOT o norma vigente donde el salón múltiple, debe verse reflejado en el cuadro de áreas y el respectivo plano urbanístico.

Que se debe dar cumplimiento del TITULO J de la norma ismo resistente de 2010 - NSR - 10, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios.

Que el proyecto se compone de TRES TORRES con un total de CINCUENTA Y OCHO (58) apartamentos con sus andenes y peatonales, vías de acceso vehicular, zona de parqueadero, zona, cancha múltiple y equipamientos de espacio público, cuarto de residuos, salón comunal zonas verdes y áreas de cesión; en un predio de propiedad privada con un área total de 4294 m<sup>2</sup>, ubicado en suelo urbano del municipio de Santo Domingo de Silos, para vivienda de interés social bajo la tipología de vivienda multifamiliar.

Que presenta planos urbanos, firmados por el arquitecto JULIAN EDUARDO QUINTERO T. con MAT. 25700-25181 CUNDINAMARCA

Que en cumplimiento del ARTICULO 2.2.4.1.6.2.2 Citación a titulares de derechos reales. Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, esta secretaria notificó por escrito a los señores vecinos del predio a construirse, para que se hicieran parte y hacer valer sus derechos, en caso de verse afectados por la construcción a ejecutarse, dentro de un término de cinco (5) días siguientes a su notificación; los que se cumplieron sin recibir objeción escrita alguna.

Que se realizó visita de inspección al sitio objeto del proyecto constatando que da cumplimiento al Acuerdo N° 048 de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2000 POR EL CUAL SE ADOPTA EL

"Mejor es posible"

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039

Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b> NIT No: 890506128-6		
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO: 140 PAG 3 DE 9	

114

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, que el predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas de manejo especial, ni en zonas de alta amenaza y riesgo.

Que el predio presenta disponibilidad de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario), según certificado de la oficina de planeación municipal expedido el día 29 de julio de 2015.

Que presenta disponibilidad de energía otorgada por la Empresa prestadora del servicio CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER GRUPO EPM, según documento 201500023503.

Que presenta plano de vías y rasantes del proyecto urbanístico, debidamente firmados por el arquitecto JULIAN EDUARDO QUINTERO T. con MAT. 25700-25181 CUNDINAMARCA con visto bueno de la Secretaria Planeación de fecha AGOSTO de 2015.

Que el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el ARTÍCULO 2.1.1.1.1.3.1 Requisitos para la elegibilidad. Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigentes contenidos en el Acuerdo N° 048 de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2000 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que por ser una obra directamente del municipio, no se liquidara el impuesto de delineación por construcción y urbanismo.

En mérito de lo expuesto, el secretario de PLANEACION del Municipio de SANTO DOMINGO DE SILOS,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deróguese la RESOLUCION 002 DE 2015 del 10 de FEBRERO DE 2015 y todas sus modificaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese Licencia de Urbanismo EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA a GUERRERO CAPACHO ISIDORO con C.C. 5504266, GUERRERO CAPACHO JAIME con C.C. 13351305, GUERRERO CAPACHO FRANCISCO con C.C. 13352408, GUERRERO JAIMES RUTH MAYERLY con C.C. 60261181, GUERRERO JAIMES LUDDY XIOMARA con C.C. 60263435, GUERRERO JAIMES OSCAR YESID con C.C. 8803359 y

"Mejor es posible"



**BOADA GUERRERO JUAN PABLO** con C.C. 1094274072 quienes actúan en supropio nombre en su calidad de propietarios del lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 272-12565 y código catastral 01-01-0004-0005-000 donde se desarrollará el proyecto **URBANIZACION SANTO DOMINGO**, que se compone de la construcción de tres torres de apartamentos en un lote urbano privado que tiene un área total de 4294 m<sup>2</sup> del cual se ocuparan 1821.41 m<sup>2</sup>, serán en total 58 apartamentos cada uno con un área de 42 m<sup>2</sup>, el proyecto está equipado con zonas verdes y áreas de circulación peatonal que permiten el fácil acceso y sin barreras a cada una de las torres, se incluye también un salón comunal, zona de parqueaderos (12 unidades), cancha múltiple y un espacio para depósito de basuras; para personas con movilidad reducida se contempla la inclusión de un parqueo especial y la construcción de un apartamento con características especiales. El proyecto cuenta con accesibilidad vial urbana en buenas condiciones, en predio de su propiedad, con un área total de 4294 m<sup>2</sup>, ubicado en la CERRERA 5 NUMERO TRES GUION CIENTO TRECE (3-113) Y TRES GUION CIENTO DIECINUEVE (3-119) suelo urbano del municipio de SANTO DOMINGO DE SILOS para vivienda de interés vivienda de interés social bajo la tipología de vivienda multifamiliar, con las siguientes características:

**CUADRO DE AREAS BASICAS DE LICENCIA**

No.	DESCRIPCION	m <sup>2</sup>	%	
1	AREA BRUTA	1.828.41	100	
2	AREA AFECTACIONES			
2.1	Zona de protección ambiental			
2.2	Zona de retiro quebrada			
2.3	Zona de retiro gasoducto			
2.4	Zona de retiro red eléctrica			
2.5	Otras			
3	AREA NETA URBANIZABLE	1.828.41	100	Área cesión 28.86% (527.72 m <sup>2</sup> )
4	AREA CESION TOTALES	967.02	52.88	
4.1	Área espacio vial, andenes y parqueaderos	439.3	24.02	
4.1.1	Vías vehiculares	105.5	5.77	
4.1.2	Andenes	176.45	9.65	
4.1.3	Parqueaderos ( 12 unidades)	157.35	8.58	
4.1.4	Otras			
4.2	Áreas espacio público ( Cesión 1)	310.82	17	
4.2.1	Zonas verdes	310.82		
4.2.2	Parques			

“Mejor es posible”

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039

Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com

CUADRO DE AREAS BASICAS DE LICENCIA				
No.	DESCRIPCION	m <sup>2</sup>	%	
4.2.3	Área recreacional			
4.2.4	Otras			
4.3	Área de equipamiento (Cesión 1)	216.9	11.86	
4.3.1	Salón múltiple cubierto	89.05	4.87	
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	111.98	6.13	
4.3.3	Unidad técnica de basuras	15.87	0.86	
4.3.4	Otras			
5	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	472.65	25.85	
6	AREA PRIVADA PARA COMERCIO			
7	OTRAS AREAS PRIVADAS (ZONAS VERDES)	388.74	21.27	
	Comprobación A.N.U	1.828.41	100	
8	AREA CONSTRUIDA TORRES	2.805.70	2.805.70	
8.1	AREA TOTAL TORRE 1		935	
8.1.1	AREA POR PISO TORRE 1 (5 APARTAMENTOS)	187	935	
8.1.2	AREA PRIVADA POR PISO TORRE 1	168	840	
8.1.3	AREA CIRCULACION PUNTO FIJO POR PISO	19	95	
8.2	AREA TORRE 2		840.7	
8.2.1	AREA PRIVADA PRIMER PISO TORRE 2	168.7	168.7	
8.2.2	AREA CIRCULACION PUNTO FIJO POR PISO	19	19	
8.2.3	AREA PRIVADA 2°, 3°, 4°, 5° PISO TORRE 2	168	672	
8.2.4	AREA CIRCULACION PUNTO FIJO POR PISO	19	76	
8.3	AREA TOTAL TORRE 3	187		
8.3.1	AREA PRIVADA PRIMER PISO TORRE 3 ( DOS APARTAMENTOS)	84		
8.3.2	AREA SALON COMUNAL	89.05		
8.3.3	AREA CIRCULACION PUNTO FIJO POR PISO	13.95		
8.3.4	AREA RPRIVADA 2°, 3°, 4°, 5° PISO TORRE 3	168	672	
8.3.5	AREA CIRCULACION PUNTO FIJO POR PISO	19	76	
9	AREA PRIVADA APARTAMENTO	42	2394	




**CUADRO DE AREAS BASICAS DE LICENCIA**

No.	DESCRIPCION	m <sup>2</sup>	%
10	AREA PRIVADA APARTAMENTO MINUSVALIDO	42.7	42.7
11	AREA TOTAL PRIVADA		2.436.70
	INDICE DE OCUPACION	0.3	
	INDICE DE CONSTRUCCION	1.53	
	TOTAL APARTAMENTOS	58	
	TOTAL PARQUEADEROS	12	

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar cumplimiento al artículo 46 de la ley 361 de 1997, de la accesibilidad a las personas con limitaciones y al número de viviendas para personas minusválidas, artículo 1 párrafo 3 de la ley 1114 del 2006, que adiciono el artículo 29 de la ley 546 de 1999, que para este caso es requerimiento en mínimo UNA (1) unidad de vivienda de las CINCUENTA Y OCHO (58) unidades de vivienda presentadas para el proyecto URBANIZACION SANTO DOMINGO, ubicado en la CERRERA 5 NUMERO TRES GUION CIENTO TRECE (3-113) Y TRES GUION CIENTO DIECINUEVE (3-119) suelo urbano del municipio de SANTO DOMINGO DE SILOS

**ARTICULO CUARTO:** Dar cumplimiento al decreto 2981 de 2013 artículo 20, respecto a los lugares de almacenamiento de residuos sólidos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reflejar dentro del cuadro de áreas y el respectivo plano urbanístico del proyecto aprobado el salón multipropósito el cual deberá ser construido y dotado con cocineta y baño.

**ARTICULO SEXTO:** Dar cumplimiento del TITULO J de la norma ismo resistente de 2010 - NSR - 10, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Conceder vigencia de 24 meses prorrogables a 12 meses, por ser licencia de urbanismo. Contados partir de la fecha en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Que la autorización otorgada corresponde a las siguientes obras:

PROYECCIÓN PARA VIVIENDAS:

Tipo de vivienda: MULTIFAMILIAR

“Mejor es posible”

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039

Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com

776

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b> NIT No: 890506128-6		
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO: 140 PAG 7 DE 9	

Uso: ZONA RESIDENCIAL

Clase: Vivienda de Interés Prioritario - Interés social bajo la tipología de vivienda multifamiliar

PROYECCIÓN PARA VÍAS:

- VÍAS VEHICULARES:** Según el decreto 798 de 2002, artículo 10. Estándares para el carril. Se podrá adoptar los siguientes estándares para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías del perímetro urbano de los municipios o distritos: a) En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo tendrán una dimensión mínima de 3.00 metros. b) En las vías urbanas los anchos de carriles con transporte público colectivo tendrán una dimensión mínima de 3.20 metros. c) Cuando se plantee carriles de aceleración o desaceleración, la dimensión mínima de estos será 3.00 metros. Tratándose de pasos urbanos la dimensión mínima será de 3.65 metros. d) Cuando los carriles sean de uso mixto tendrán una dimensión mínima de 3.20 metros. e) Cuando se contemple carriles de estacionamiento paralelo a la vía su ancho mínimo será de 2.50 metros. En los pasos urbanos no se permitirá carril de estacionamiento paralelo a la vía.
- VÍAS PEATONALES:** Según el decreto 798 de 2002, artículo 8. Estandares para los andenes. Se podrán adoptar los siguientes estándares para la a planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los andenes de las vías del perímetro urbano de los municipios o distritos: a) El andén se compone de la franja de circulación peatonal y de la franja de amoblamientos. b) La dimensión mínima de la franja de circulación peatonal de los andenes será de 1.20 metros. c) La dimensión mínima de la franja de amoblamientos cuando se contemple arborización será de 1.20 metros y sin arborización de 0.70 metros. d) Para el diseño y la construcción de vados y rampas se aplicara en lo pertinente la norma técnica colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas". e) Para orientar el desplazamiento de las peronas invidentes o de baja visión en el diseño y construcción de los andenes se aplicara, en lo pertinente, la norma técnica colombiana NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil".

**ARTÍCULO NOVENO:** Obligaciones del titular de la licencia:

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto

"Mejor es posible"

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039

Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b> NIT No: 890506128-6		
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO: 140 PAG 8 DE 9	

de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

**ARTICULO DECIMO:** El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) en cuanto a la accesibilidad para la personas minusválidas y con la Ley 546/1999 modificada por la Ley 1114/2006 en cuanto al número de viviendas para personas en situación de discapacidad. El número de estacionamientos para vivienda de interés prioritario de acuerdo con lo establecido en el EOT del municipio, es de UN (1)

“Mejor es posible”

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039  
 Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com

917

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b> NIT No: 890506128-6		
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO: 140 PAG 9 DE 9	

parqueadero por cada 58 viviendas y dentro de ese número se debe disponer del 8.33% del total de estacionamientos para personas discapacitadas, con un ancho mínimo de 3.50 metros.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Reconocer como responsable de los diseños urbanísticos (JULIAN EDUARDO QUINTERO T. con MAT. 25700-25181 CUNDINAMARCA y como urbanizador a MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS con NIT. 890506128-6

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** La licencia de urbanismo otorgada, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y el apelación ante el señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en SANTO DOMINGO DE SILOS, a los CATORCE (14). Días del Mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2015.).

  
**HELI VILLAMIZAR CAMARGO**  
 Secretario de planeación  
 SANTO DOMINGO DE SILOS

"Mejor es posible"

Carrera 3 No. 5-50 Palacio Municipal de Silos – Teléfonos 5676001 – 5676039  
 Correo electrónico: planeacionsilos2012@gmail.com





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

NIT No: 890506128-6



SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO: 140

PAG 1 DE 1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS, hace constar que la RESOLUCION No. 020 DE 2015: "Por la cual se APRUEBA UNA LICENCIA DE URBANISMO", se notificó de manera personal el día catorce (14) de septiembre de 2015 de manera personal a RUTH MAYERLY GUERRERO JAIMES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Pamplona con poder, especial amplio y suficiente en representacion de los señores: GUERRERO CAPACHO ISIDORO con C.C. 5504266, GUERRERO CAPACHO JAIME con C.C. 13351305, GUERRERO CAPACHO FRANCISCO con C.C. 13352408, GUERRERO JAIMES RUTH MAYERLY con C.C. 60261181, GUERRERO JAIMES LUDDY XIOMARA con C.C. 60263435, GUERRERO JAIMES OSCAR YESID con C.C. 8803359 y BOADA GUERRERO JUAN PABLO con C.C. 1094274072, QUIEN MANIFESTO QUE TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LA EXPEDICION DE LA LICENCIA SE HIZO CITACION A VECINOS RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA RAZON POR LA CUAL LA RESOLUCION 020 QUEDO EJECUTORIADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

*[Handwritten signature]*  
HELI VILLAMIZAR CAMARGO  
Secretario de planeacion  
NOTIFICADOR

*[Handwritten signature]*  
RUTH MAYERLY GUERRERO JAIMES  
NOTIFICADA E.O. 26.181 plna.

"Mejor es posible"

